

Tenga en cuenta estos recursos:

Línea de Esperanza del Estado de Nueva York (New York State HOPEline):

1-877-846-7369

Ofrece ayuda y esperanza las 24 horas del día, los 365 días del año, para el alcoholismo, la drogadicción y los problemas con los juegos de azar. Todas las llamadas son gratis, multilingües, anónimas y confidenciales.

Línea de ayuda para padres (Parent Helpline):

1-800-CHILDREN (244-5373)

Es una línea estatal de información y derivaciones que puede orientarlo para obtener los servicios que necesita. Es gratis, confidencial y multilingüe.

Más información:

<https://preventchildabuse.ny.org/>

La Ciudad de Nueva York tiene muchos servicios gratis y de bajo costo para las personas con problemas de drogadicción o alcoholismo.

Comuníquese con la línea directa multilingüe de la Ciudad de Nueva York las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para obtener información y derivaciones llamando al

1-888-NYC-WELL (1-888-692-9355)

Departamento local de servicios sociales:

Para obtener más información sobre los recursos disponibles para usted y su familia, comuníquese con el departamento de servicios sociales (*department of social services, DSS*) local.

<https://ocfs.ny.gov/main/localdss.asp>

Nombre de mi trabajador social de CPS:

Nombre del supervisor de mi trabajador social de CPS:

Teléfono de mi trabajador social de CPS:

Teléfono del supervisor de mi trabajador social de CPS:



**Oficina de Servicios
para Niños y Familias**

Capital View Office Park

52 Washington Street,
Rensselaer, NY 12144

Visite nuestro sitio web en: ocfs.ny.gov

Para obtener información sobre crianza temporal y adopción, llame al:

1-800-345-KIDS (5437)

Para denunciar abuso y maltrato infantil, llame al:

1-800-342-3720

Si tiene una preocupación sobre algún proveedor de cuidado infantil, comuníquese con la Línea de Quejas sobre Cuidado Infantil (*Child Care Complaint Line*) llamando al:

1-800-732-5207

Para obtener información sobre la Ley de Protección del Bebé Abandonado (*Abandoned Infant Protection Act*), llame al:

1-800-505-SAFE (7233)

Para obtener el número de teléfono de su unidad local de Servicios de Protección de Adultos (*Adult Protective Services, APS*), llame a la Línea de ayuda de servicios para adultos del Centro de Atención Telefónica de Servicios Humanos (*Human Services Call Center*):

1-844-697-3505

“... fomentando la seguridad, la permanencia y el bienestar de nuestros niños, familias y comunidades. ...”

De acuerdo con la Ley de Americanos con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act*), la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (*New York State Office of Children and Family Services*) hará que esta información esté disponible en un formato apropiado cuando se solicite.

Pub. 5212-S (12/2019)



**Oficina de Servicios
para Niños y Familias**

Orientación para padres que consumen sustancias o que están en recuperación



La función de los Servicios de Protección Infantil (CPS) y consejos para trabajar juntos

ocfs.ny.gov

¿Qué hacen los Servicios de Protección Infantil (CPS)?

Los Servicios de Protección Infantil (*Child Protective Services*, CPS) tienen la obligación legal de investigar las acusaciones de abuso o maltrato infantil para determinar si los niños están recibiendo un cuidado seguro.

Si están interesados en su familia, quiere decir que alguien denunció una preocupación sobre sus hijos ante el Registro Central del Estado (*Statewide Central Register*, SCR).

El hecho de que se tome una denuncia no significa que los CPS estarán de acuerdo con dicha denuncia de manera automática. Querrán hablar con usted y con su familia, pero deben hacer su investigación independientemente de que usted hable con ellos.

Los CPS tienen hasta 60 días para hacer la investigación. Es importante que usted sea abierto y honesto para que ellos puedan encontrar las mejores maneras de apoyar y ayudar a su familia.

Mito: Si le digo a los CPS que consumo drogas o alcohol, o si tengo una recaída, lo usarán en mi contra y en contra de mi familia, y es posible que me quiten a mis hijos.

Realidad: Los CPS no se llevan a los niños si los padres pueden cuidarlos de manera segura, aunque consuman drogas o alcohol. Los CPS también entienden que las recaídas son parte del proceso de recuperación y trabajarán con usted para encontrar maneras de preservar la seguridad de sus hijos si usted tiene una recaída.

Los CPS solo retiran a niños del hogar de los padres cuando es necesario para proteger al niño, y lo hacen como último recurso. Idealmente, los CPS recurrirán a usted para identificar los recursos adecuados para sus hijos en caso de que deban irse temporalmente de su casa.

Mito: Si busco tratamiento por abuso de sustancias para pacientes hospitalizados, los CPS llevarán a mis hijos a una casa con extraños.

Realidad: Los CPS trabajarán con usted para encontrar una vivienda alternativa segura, por ejemplo, con familiares o amigos de confianza, mientras usted recibe la ayuda que necesita.



¿Cómo sabrán los CPS si mis hijos están seguros?

Los CPS hablarán con usted, con sus hijos y con cualquier otra persona que pueda tener información, como familiares, maestros o vecinos.

Le harán preguntas específicas sobre cómo mantiene a sus hijos seguros en su casa, especialmente si consume drogas o alcohol. Si es necesario, los CPS lo ayudarán a crear un plan de seguridad para sus hijos.

Mito: Los CPS harán suposiciones sobre mi familia y la juzgarán sin ofrecer ninguna ayuda verdadera.

Realidad: Los CPS saben que usted es el experto en su propia familia, y pueden ayudarlo a encontrar soluciones y recursos para satisfacer sus necesidades. Los CPS pueden hacer derivaciones a servicios en su nombre e intentar ponerlo en contacto con apoyos de su comunidad.

¿Cómo pueden los CPS ayudar a mi familia?

En primer lugar, es importante que los CPS entiendan de qué manera su consumo de drogas o alcohol afecta su capacidad para cuidar a sus hijos.

Como parte de un plan de seguridad, los CPS pueden ayudar con aspectos como la orientación y el cuidado de los niños para ayudarlos a usted y a su familia.

Si necesita tratamiento de salud mental o por consumo de drogas y alcohol, los CPS pueden ayudarlo a buscar esos servicios.

¿Tendré que irme para recibir el tratamiento?

Los CPS pueden derivarlo a una evaluación de consumo de drogas y alcohol, donde hay proveedores capacitados que recomiendan un nivel de tratamiento acorde a sus necesidades.

Si inicia un tratamiento para pacientes hospitalizados, los CPS trabajarán con usted para encontrar cuidadores para sus hijos, que pueden ser familiares u otros adultos que ofrezcan apoyo.

¿Qué debo hacer si me investigan los CPS?

- **Sea abierto y honesto:** Los CPS están allí para ayudarlo, no para perjudicarlo. Una vez que el SCR toma una denuncia, los CPS tienen la obligación legal de investigar. Si es abierto y honesto, ayudará a los CPS a preservar la seguridad de sus hijos y a fortalecer a su familia.
- **Esté disponible** y coopere para agilizar el proceso de investigación de los CPS.
- **Hágase escuchar:** Recuerde que usted es el experto en su familia y que su opinión es importante. Es importante que exprese sus creencias, sus valores y sus opiniones sobre su familia con respeto.
- **Sea receptivo:** Manténgase en contacto con los CPS. Si ignora o demora la comunicación, solo logrará que su caso se prolongue.
- **Sea proactivo:** Si los CPS tienen una preocupación, haga todo lo que pueda para tratarla con la mayor rapidez y eficacia posible. Informe a los CPS sobre la red de apoyo que tiene y que puede ayudar, como familiares, amigos, miembros de la iglesia, grupos de apoyo entre pares, consejeros, etc. Comuníquese con cualquier familiar o amigo cercano que pueda ser un recurso o una ayuda para su familia.
- **Trabaje en equipo:** Crear una red sólida de familiares y amigos que lo apoyen puede ser fundamental para obtener resultados positivos para sus hijos y su familia.

